

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 29 de 2022. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se ha vencido el termino de inscripción en el registro nacional de emplazados, a los acreedores de la sociedad conyugal, sin que a la fecha hayan comparecido al trámite. Sírvese proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. 356

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandantes: RICARDO LOPEZ NOGUERA
LUZ DARY VELASQUEZ ROBLES
Radicación: 76520-31-10-001-2022-00003-00

Palmira- Valle del Cauca, 29 de marzo de 2022.

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que lo allí expuesto corresponde a la realidad, se procederá por el despacho a continuar el trámite respectivo, fijando fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: FÍJESE el día **07 DE ABRIL DE 2022 A LAS 2:00 PM** para llevar a cabo diligencia de audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P. la que se practicara de manera virtual a las voces del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 28 de hoy 30 de marzo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed7fa9408e425c223de4758e22d0d4102ff4a58b57b625378a71ebb1f82390d**

Documento generado en 29/03/2022 07:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>